



PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR YOVANNI JOSE RUIZ HERNANDEZ CONTRA OPORTUNIDADES LABORALES - CREDITITULOS S.A.S. RADICADO: 23-001-31-05-005-2018-00151.

SECRETARÍA. Montería, octubre 20 /2021.

Al Despacho del señor Juez, antecede respuestas emitidas por las oficiadas ante requerimiento que hiciera el despacho. Provea.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA.**

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, MONTERÍA – CORDOBA. OCTUBRE VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Vista la nota que antecede, se tiene que en auto anterior se requirió a la compañía AXA COLPATRIA y a la Superintendencia de Sociedades a fin de remitieran información necesaria para esclarecer los hechos objeto de litigio.

Con ocasión a lo anterior, las oficiadas radicarón las documentales solicitadas, por lo que se fijará fecha y hora para celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento consagrada en el artículo 80 del CPT y SS, para el día **veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022) a las 09:00 de la mañana**, la cual se celebrará en forma virtual a través de la plataforma **TEAMS de Microsoft**, atendiendo los lineamientos contemplados por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos **PSCJA20- 11567 y PSCJA20- 11581 de 2020**.

Conforme a lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPT y SS para el día **veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021) a las 09:00 de la mañana**, en la que se evacuaran las pruebas testimoniales y demás solicitadas.

SEGUNDO: Se advierte a las partes, testigos y demás intervinientes, que en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura los **Acuerdos PSCJA20- 11567 y PSCJA20- 11581 de 2020**, esta audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma **TEAMS de Microsoft**, por lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet



TERCERO: Requerir a las partes para que de forma inmediata informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado, parte procesal y testigos, que deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co hasta un (1) día antes de la audiencia.

CUARTO: Las partes, es decir, el demandante y representante legal, deberán comparecer con o sin sus apoderados judiciales a la audiencia prevista, so pena de verse expuestos a las consecuencias procesales contenidas en los numerales 1º a 5º del mismo precepto- Art. 11 ley 1149 del 2001

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Iroldo Ramon Lara Otero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Montería - Córdoba



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

034975e504f8bb613bab7d39a6b438a2ffa8a22a32f1e0d664c86da696794a3a

Documento generado en 27/10/2021 11:41:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>